



Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior.

Que el 17 de octubre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el cual establece su estructura orgánica y las atribuciones de sus unidades administrativas, buscando con ello optimizar la operación de la misma.

Que posteriormente el 27 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, con el propósito de determinar la adscripción de las unidades administrativas de dicha Dependencia y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, y con ello hacer más eficientes sus labores.

Que resulta necesario modificar el Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y funcionamiento de esta Dependencia, por lo que se expide el siguiente:

Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía

ÚNICO.- Se **adicionan** el numeral **7** a la fracción **I** y el numeral **7** a la fracción **III**; se **modifican** los numerales **4**, **5** y **6** de la fracción **I** y los numerales **5** y **6** de la fracción **III**, y se **derogan** los numerales **3** y **5** de la fracción **II**, todos del Punto **Primero** del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:



“Primero.- ...

I. ...

1. a 3. ...

4. La Unidad de Desarrollo Productivo:

- a)** La Dirección General de Control y Procedimientos;
- b)** La Dirección General de Desarrollo Productivo;
- c)** La Dirección General de Financiamiento y Apoyo;
- d)** La Dirección General de Operación, e
- e)** La Dirección General de Seguimiento a Compromisos Institucionales.

5. La Oficina de Comunicación Social;

6. La Oficina de Enlace Legislativo, y

7. Las Oficinas de Representación en las entidades federativas.

II. ...

1. y 2. ...

3. Se deroga.

4. ...

5. Se deroga.

6. a 10. ...

III. ...

1. a 4. ...



5. La Dirección General de Planeación y Estrategias de Negociación;
6. La Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales, y
7. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

IV. ...

Segundo.- ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGÁNICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Ciudad de México, a

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA

TATIANA CLOUTHIER CARRILLO